

28/08/2017

Caso Viviana Haeger: En inicio de juicio oral Fiscal Lamas afirma que se trata de un crimen por encargo

Reafirmando los hechos, la calificación jurídica y la solicitud de pena planteada en su acusación, el Fiscal Jefe de Puerto Varas realizó los alegatos de apertura en el juicio oral relativo a la muerte de la contadora María Viviana Haeger Massé que comenzó esta mañana ante el Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt. De este modo se abre un nuevo capítulo en este caso, ahora con el inicio de la etapa de juzgamiento de los dos acusados, Jaime Anguita Medel y José Pérez Mansilla.



Luego de que se diera lectura a la acusación fiscal y particular en este caso, correspondió al representante del Ministerio Público abrir los alegatos frente a los jueces. Lamas recorrió punto a punto los hitos de este caso, desde el día de la desaparición de Vivian Haeger, el hallazgo de su cadáver, de la relación laboral que unía a ambos acusados estableciendo lo que denominó "una relación de confianza". Esto debido a que el carpintero trabajó en diversas empresas en las que ha sido socio o se ha desempeñado el ingeniero Anguita Medel, realizando además labores al interior de los domicilios de éste. En ese contexto, durante el mes de junio del año 2010, el marido de María Viviana Haeger Masse, se reunió con José Pérez, ofreciéndole dinero a cambio de que diera muerte e hiciera desaparecer el cuerpo de la mujer. También –y de acuerdo a lo indicado por Lamas en la audiencia- lo instruyó para que posteriormente el carpintero lo llamara por teléfono señalando que Viviana estaba en peligro.

Motivado por la promesa remuneratoria –sostuvo el fiscal- en la mañana del 29 de junio de 2010, Pérez Mancilla concurrió hasta el domicilio de la familia Anguita Haeger, ubicado en parcela N°16, del loteo Parque Stocker, en Puerto Varas, siendo recibido en la casa por la víctima. El relato del Ministerio Público indica que el carpintero trasladó a la víctima hasta el dormitorio principal del inmueble, ubicado en el segundo piso, donde Pérez le causó la muerte sofocándola con una bolsa plástica.

Luego, el cuerpo de Viviana Haeger fue ocultado en una buhardilla de la casa, a la cual se accedía desde el mismo dormitorio, dejándola en un sector que no permitía ser vista para quien ingresara a dicho lugar. Posteriormente Pérez Mancilla, se llevó desde el dormitorio a lo menos una cámara de video, caja metálica pequeña de color rojo con un anillo de color amarillo, elementos de fantasía y documentación, además de una cámara fotográfica. Lamas indicó que días después Jaime Anguita Medel se reunió con Pérez Mancilla, a fin de entregarle la suma de \$ 2.000.000.- en efectivo en pago de la promesa remuneratoria.

Producto del actuar de Pérez Mancilla, la víctima María Viviana Haeger Masse resultó con infiltración hemorrágica puntual dorso muñeca derecha, infiltración hemorrágica puntual dorsal izquierda, cara lateral y anterior de brazo y posterior de codo derecho, siendo su causa de muerte asfixia por sofocación por oclusión de orificios respiratorios.

Los hechos, según sostiene la Fiscalía, tipifican el delito de parricidio (actual

femicidio), previsto y sancionado en el artículo 390 inciso 1° del Código Penal, en grado consumado, en relación a Jaime Anguita, a quien se le atribuye calidad de autor inductor. En tanto, los hechos respecto del acusado José Pérez Mancilla tipifican el delito de homicidio calificado, previsto y sancionado en el artículo 391 n° 1, circunstancia primera y segunda del Código Penal, esto es actuar con alevosía y por premio o promesa remuneratoria, en grado consumado. En cuanto a la pena solicitada, en relación a Pérez Mansilla, la Fiscalía está solicitando la imposición de 17 años de presidio mayor en su grado máximo, mientras que para Anguita Medel se solicita que se imponga la pena de presidio perpetuo calificado.

Ambos acusados determinaron acogerse a su derecho a guardar silencio, no prestando declaración ante el Tribunal Oral. Durante la jornada la Fiscalía presentó la declaración de 4 testigos e introdujo parte de la prueba documental, consistente en un certificado de matrimonio y un contrato de trabajo de José Pérez con la empresa constructora de Jaime Anguita.

Durante este juicio oral se contempla la presentación de la declaración de más de 80 testigos, 39 peritos y cerca de 50 piezas de evidencia material y otros medios de prueba, otra cincuentena de piezas de prueba documental.